

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.986	Salta, 19 de enero de 1968.	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas; a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (S 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Ley Nº	F. de Promulg.	Descripción	
Nº 1238	15-1-68	Declárase al Gobierno de la Provincia adherido a la Ley Nacional 11.578/67, sobre régimen de distribución de impuestos internos	224

DECRETOS

M. de Economía Nº 7621 del 29-12-67	—	Autorízase a la Dirección de Turismo a llamar a Licitación Pública para la compra de un inmueble	224
M. de Gobierno Nº 7627 del 5-1-68	—	Ampliase el decreto 5910 dejándose establecida la dependencia de la Escuela de Capacitación ..	225
„ „ „ „ 7628 „ „	—	Designase interinamente a la Srta. Marcolina Medina en el Registro Civil	225
„ „ „ „ 7629 „ „	—	Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Tiro Federal Argentino de Metán" ...	225
„ „ „ „ 7630 „ „	—	Designase al doctor Julio César Acinelli en la Escuela Nocturna Juan XXIII de Gral. Mosconi ..	225
„ „ „ „ 7631 „ „	—	Autorízase a don Nicolás Villanueva a suscribir acta de nacimiento en La Poma	226
„ „ „ „ 7632 „ „	—	Autorízase a la H. de Pagos a liquidar viáticos a don Manuel Diez Serrey por tres días de viaje y estadía en Buenos Aires	226

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7633 del 5-1-68 — Apruébase viaje en misión oficial del ex Fiscal de Gobierno Dn. Abel Mónico a la C. Federal de Gobierno Dn. Abel Mónico a la C. Federal de los Cobres a la Autoridad Policial	226
” ” ” ” 7634 ” ” — Encárgase del Registro Civil en San Antonio de los Cobres a la Autoridad Policial	226
” ” ” ” 7635 ” ” — Apruébase reforma al estatuto social de la entidad “Apoyo Comercial S. A.”	226
M. de As. Soc. Nº 7636 ” ” — Ampliáanse términos del Decreto 12.996/66 de Cooperadoras Asistenciales	227
M. de Gobierno Nº 7637 ” ” — Apruébase participación efectuada por el Dpto. de Ciencias Económicas en la Licitación Privada realizada por la Universidad Nac. de Tucumán	227
M. de As. Soc. Nº 7638 ” ” — Designase a don Juan Velazco Lairaña y reconocense servicios prestados del personal en Ministerio de Salud Pública	228
M. de Gobierno Nº 7639 del 8-1-68 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo a su titular Gral. Héctor D'Andrea	228
” ” ” ” 7640 ” ” — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno a su titular Cnel. Mario E. Cabanillas	228
M. de Economía Nº 7641 ” ” — Apruébase resolución del CO.DESA otorgando un préstamo a don Victoriano S. Biurrum ...	229
” ” ” ” 7642 ” ” — Apruébase resolución del Banco de Préstamos aumentando el monto de los créditos a otorgar a empleados públicos y otros	230
M. de Gobierno Nº 7643 del 9-1-68 — Apruébase gasto de la D. de Cultura para ofrecer conferencias en la Televisión y páguese a CORTESA S. A. \$ 55.000.—	230

LICITACION PUBLICA

Nº 28811 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte Lic. Concesión Nº 3, Pocitos y Nº 5 Tablillas de la Proveduría del Personal Y.P.F.	230
Nº 28806 — De A.G.A.S. Ejec. Obra C-1º/66. “Ampl. Red. Cloacal y Pav. C. de Salta”	231
Nº 28795 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Lic. ejecución obra Nº 559	231
Nº 28786 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Públ. Nº 4/68	231

EDICTO CITATORIO

Nº 28807 — S/p.: Santiago Agolio	231
Nº 28796 — S/p.: Ernesto Mateo Flores	231
Nº 28794 — Nicasio Eustropio López. Expte. Nº 4444/L/60	231
Nº 28778 — S/p. Constantino Chaya y Laura Tapia de Chaya	232

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28819 — Carlos Meriles. Expte. Nº 34.936/67	232
Nº 28818 — Francisco Solano Meriles. Expte. Nº 41.809/67	232
Nº 28817 — Miguel Tejerina y Mercedes Colque de Tejerina	232
Nº 28791 — Abelardo Pastrana	232

REMATE JUDICIAL

Nº 28792 — Por Aristóbulo Carral Juicio: Bco. Provincial de Salta c/ Mussari Mariano	232
Nº 28772 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Distribuidora de Carne S.R.L. vs. Arroyo José ..	233

CITACION A JUICIO

Nº 28769 — Hipólito Castro	233
----------------------------------	-----

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28802 — Agustín Ordoñez. Expte. 7740/67	233
--	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28799 — Panificadora San Bernardo	234
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28825 — Del Club Gimnasia y Tiro para el día 31-1-68	234
Nº 28824 — Del Club Juventud Unida (R. de Lerma) para el día 31-1-68	234
Nº 28823 — Del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero para el día 28-1-68	234
Nº 28822 — Del Club Atlético Unión General Güemes (Rosario de la Frontera) para el día 28-1-68	234
Nº 28821 — Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones. Para el día 29-1-68	235
Nº 28816 — Asociación Asistentes Sociales de Salta. Para el día 1-2-68	235
Nº 28801 — Norte S.A.I.C.A. Para el día 2-2-68	235
Nº 28793 — Alesanco S.A.I.C. Para el día: 30-1-68	235
Nº 28768 — De Luracatao S.A. Para el día: 27-1-68	235

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 1238

Salta, 15 de enero de 1968.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Ley Nº 17.578 del 20 de diciembre de 1967, y en uso de la autorización otorgada por su artículo 5º a los gobiernos provinciales,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declarar al Gobierno de la Provincia de Salta adherido a la Ley Nacional Nº 17.578/1967, por la que se amplían hasta el 31 de diciembre de 1968, las prórrogas dispuestas por Ley Nº 17.129 sobre régimen de distribución de los impuestos internos nacionales y de los impuestos de coparticipación instituidos por las leyes números 14.390 y 14.788 y sus respectivas disposiciones modificatorias y/o complementarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 6665/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo solicita autorización para llamar a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble ubicado en el radio comprendido dentro de las tres cuadras de la Plaza 9 de Julio de esta Ciudad, el que será destinado al Primer Museo Antropológico del País; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6235/67 contempla la transferencia de partidas de \$ 12.000.000.— m/n. del Anexo J, Plan de Obras Públicas —Dirección de Viviendas y Arquitectura— Capítulo 1, Título 6, Subtítulo A' —Rubro Funcional I— Uni-

dad Funcional 7 "Refección y Ampliación Hostelerías en toda la Provincia";

Que por Decreto Nº 7586/67 se rebaja la Orden de Disposición de Fondos Nº 186 en dicha suma para regularizar la transferencia dispuesta por el citado decreto Nº 6235/67;

Que corresponde en consecuencia transferir del Anexo K, Inciso 9 —Dirección Provincial de Turismo— Capítulo 4, Plan de Obras Públicas, la suma de \$ 12.000.000.— m/n. al Capítulo 2, Inversiones de Capital, Item 1, Partida 1, Bienes Inmuebles, Principal 4, Edificios, Parcial 6, Museos, Bibliotecas y Exposiciones;

Que a los efectos de poder realizar la adquisición del referido inmueble, se hace necesario dar cumplimiento a los recaudos exigidos por el artículo 55º de la Ley de Contabilidad vigente. Nº 705 y al artículo 70º del Régimen de Compras (Decreto Nº 7940/59);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírese la suma de \$ 12.000.000.— (Doce millones de pesos moneda nacional) del Anexo K, Inciso 9 —Dirección Provincial de Turismo— Capítulo 4 —Plan de Obras Públicas— al Capítulo 2 —Inversiones de Capital— Item 1, Partida 1, —Bienes Inmuebles— Principal 4, —Edificios— Parcial 6 —Museos, Bibliotecas y Exposiciones.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble ubicado en el radio comprendido dentro de las tres cuadras de la Plaza 9 de Julio de esta Ciudad, destinado a la creación del Primer Museo Antropológico del País, en la suma de m\$.n. 12.000.000.— (Doce millones de pesos moneda nacional), conforme las disposiciones del artículo 55º de la Ley de Contabilidad vigente y el artículo 70º del Régimen de compras (Decreto Nº 7940/59).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo K, Inciso 9, Capítulo II, Item 1, Partida 1 —Bienes Inmuebles— Principal 4 —Edificios— Parcial 6 —Museos, Bibliotecas y Exposiciones— que se consignará en el Presupuesto para el Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 5 enero de 1968.

DECRETO Nº 7627

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9382/67.

VISTO el decreto Nº 5910 de fecha 5 de setiembre del año 1967, mediante el cual se dispone la creación con carácter "ad-honorem" y en forma experimental, de distintas Escuelas Filiales dependientes de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", las cuales funcionan en Centros y Villas Vecinales de esta ciudad;

Por ello; y atento lo solicitado por la Dirección del nombrado establecimiento educacional mediante nota Nº 190 de fecha 20 de diciembre de 1967,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 5910 de fecha 5 de setiembre de 1967, dejándose establecido que queda incluida como Escuela Filial de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", la Escuela de Capacitación que funciona anexa al Centro Materno Infantil "Dr. Raúl Goytia", de esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7628

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9426/67.

VISTO la nota Nº 133-P-67 de fecha 27 de diciembre de 1967, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita MARCOLINA MEDINA, M. I. número 1.761.821, C.1939, en Categoría 25, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de enero de 1968 y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular del cargo, señorita Blanca Elena Paz Sosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7629

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9270/67.

Por las presentes actuaciones los señores José Manuel Ibarra y Oscar Ruperto Grané, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Tiro Federal Argentino de Metán, con domicilio legal en la ciudad de Metán, solicitan para el mismo la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/67 artículos 18, 19, inciso 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 25 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "TIRO FEDERAL ARGENTINO DE METAN", con domicilio legal en la ciudad de Metán, corriente de fs. 5 a fs. 17 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese:

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7630

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9407/67.

VISTO la nota E. A. A. Nº 513 y resolución Nº 166 de fecha 21 de diciembre de 1967, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" y atento lo solicitado en las mismas y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" profesor de la cátedra de anatomía de 4º año, única división de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al doctor JULIO CESAR ACCINELLI (L. E. número 4.481.941, C. I. Nº 2.463.920 Policía Federal), a partir del día 7 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7631

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9413/67.

VISTO la nota 229-M-21 de fecha 27 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor NICOLAS VILLANUEVA, vecino hábil de la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, señor Teodoro Casimiro, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 14 del decreto ley número 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7632

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1777/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 161 de fecha 26 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del señor Secretario General de la Gobernación, don MANUEL DIEZ SERREY, el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, más los gastos de pasaje por vía aérea, de ida y vuelta, Salta/Buenos Aires/Salta, con motivo del viaje en misión oficial realizado por el nombrado funcionario a partir del día 22-XI-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7633

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1702/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 146 de fecha 16 de noviembre de 1967 elevado por Secreta-

ría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fojas 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el ex Fiscal de Gobierno, doctor ABEL S. MONICO SARAVIA, a la Capital Federal desde el 24 al 28 de junio de 1967; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor del mismo, el importe correspondiente a viáticos de conformidad a la reglamentación vigente, más los gastos de pasaje por vía aérea Salta/Capital Federal/Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a las partidas respectivas del presupuesto de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7634

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9422/67.

VISTO la nota Nº 170-P-67 de fecha 28 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes) a la autoridad policial del lugar, a partir del día 26 de diciembre de 1967 y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular, señorita Rosa Martínez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7635

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9415/67.

Por las presentes actuaciones el señor Rafael E. Gor, en su carácter de Director del Directorio de "Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F.", con domicilio en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social (artículo 5º) y aumento de capital autorizado, conforme al acta de fecha 22-VI-67, corriente a fs. 2 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley 4208/67, artículos 18º, 19º, 11, inciso b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 4 aconseja hacer lugar a lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4 vta del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma del artículo 5º del estatuto social de la entidad denominada "APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I. G.F.", con domicilio legal en la ciudad de Salta, dejándose establecido que el capital autorizado de la misma queda fijado en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.000.— m/n.), conforme al acta de fecha 22-VI-67, corriente a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7636

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 430/67-T.

VISTO que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita la ampliación del Art. 23º del Decreto Nº 12.996/66 Reglamentación de la Ley de Cooperadoras Asistenciales, en el sentido de establecer la obligatoriedad de que las Cooperadoras Asistenciales creadas por Ley Nº 4126/66, deben también comunicar las "altas" y "bajas" de las inversiones patrimoniales que realicen, a la Sección Patrimonial de Contaduría General de la Provincia;

Teniendo en cuenta que Dirección de Administración del Ministerio del rubro, a fs. 6 de estos obrados, solicita se establezca además la distribución de los bienes de cada Cooperadora, en caso de disolución de las mismas,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 23º del Decreto Nº 12.996/66 Reglamentación de la Ley de Cooperadoras Asistenciales, en lo que se refiere a la comunicación de las "altas" y "bajas" de los bienes patrimoniales de cada Cooperadora, a la Sección Patrimonial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, haciendo extensiva esta comunicación a la Sección Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, con retroactividad a la fecha de iniciación de funciones de cada una de las mismas.

Art. 2º — Rectifíquese el artículo 25º del Decreto Nº 12996/66, de Reglamentación de Co-

operadoras Asistenciales, en el sentido de dejar establecido que los únicos bienes a distribuirse entre los organismos de Acción Social existentes en la provincia, son los adquiridos con los fondos que se indican en el artículo 24º del citado decreto, por cuanto los comprados con los fondos mencionados en el artículo 23º, serán de propiedad del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7637

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9404/67.

VISTO el presente expediente, mediante el cual el Departamento de Ciencias Económicas de Salta eleva las actuaciones relacionadas con la participación del mismo, en la licitación privada número 12, convocada por la Universidad Nacional de Tucumán -Facultad de Ciencias Económicas- autorizada ya por Decreto Nº 5748/67 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en la licitación privada de referencia, la repartición recurrente solicita la aprobación de la misma y la adjudicación del material bibliográfico respectivo, a las firmas que consigna en su nota de fecha 26-XII-67 corriente a fs. 77 de estos obrados,

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 78 del presente expediente,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la participación efectuada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en la licitación privada Nº 12 —realizada por la Universidad Nacional de Tucumán— Facultad de Ciencias Económicas, para la provisión de material bibliográfico con destino al citado Departamento, y cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional (\$ 249.937.— m/n.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional (\$ 249.937.— m/n.), a favor del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva en la proporción correspondiente a las firmas que resultaron favorecidas en la licitación de referencia y en concepto de provisión de material bibliográfico, según el siguiente detalle:

Librería Técnica (San Miguel de Tucumán)	\$ 78.280.—
Librería de las Naciones (Buenos Aires)	" 75.177.—
New Libros (San Miguel de Tucumán)	" 9.350.—
Aguilar Argentina S. A. de Ediciones (Buenos Aires)	" 20.740.—
Librería Editorial El Ateneo (Buenos Aires)	" 18.800.—
Librería Jurídica (La Plata)	" 23.250.—
Norte Libros (San Miguel de Tucumán)	" 9.195.—
Depalma S. R. L. (Buenos Aires)	" 12.160.—
Librería Universitaria (Santa Fe)	" 2.985.—
	<hr/>
	\$ 249.937.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D, Inciso 17, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 7, Parcial 3, O. D. F. Nº 95, Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 5 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7638

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes números 48.480/67, 48.628/67, 48.626/67.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios a favor de diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora LILIA BURGOS, en la categoría 15, Personal Asistencial, como Odontóloga Agregada del Hospital de Niños, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 13 de setiembre y 26 de octubre del año 1967 inclusive, en reemplazo de la doctora Clara Valenti en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria.

Artículo 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor JUAN VELAZCO LAIRANA L. E. Nº 8.170.641 en la categoría 24, Personal Obrero (Chofer) del Hospital de El Carril, dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 3 y el 16 de noviembre del año 1967 inclusive, en reemplazo del señor Eusebio Vaca en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — Designase transitoriamente al señor JUAN VELAZCO LAIRANA L. E. número 8.170.641, en la categoría 24, Personal Obrero (Chofer) del Hospital de El Carril, dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 17/11 y el 7/12/67 inclusive, en reemplazo del señor Eusebio Vaca, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 4º — Reconócese los servicios presta-

dos por el doctor VICTOR ADRIAN CANELADA, en la categoría 5, Personal Administrativo, como Jefe Zonal de Cerrillos, dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 11 y el 13 de octubre del año 1967 inclusive, en reemplazo del doctor Mario E. Borghesio en uso de licencia por enfermedad.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANGEL SILVIO POMA, en la categoría 11, Personal Asistencial, como Jefe de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 19 y el 26/9/67 inclusive, en reemplazo del doctor José Manuel Hidalgo, en uso de licencia compensatoria.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 8 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7639

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Dn. HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 8 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7640

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Reyes (Int.)

Salta, 8 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7641

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO la nota del 2 de enero del corriente año, del Consejo de Desarrollo de Salta, por la que comunica que en base a las circunstancias agregadas al expediente Nº 231-S-67 y Libro de Actas respectivo, se otorga un préstamo de \$ 4.700.000.— m/n., al señor Victoriano R. Biurrum "Semillero Santa Teresa" con domicilio en calle 9 de Julio 435, Metán-Salta, a fin de incrementar el desarrollo de un semillero de maíz, oleaginosas, legumbres y cultivos de bacterias radicales, en sus propiedades; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo estatal mencionado encuadra en la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones complementarias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

- "1º) Acordar: Al señor VICTORIANO R. BIURRUM "Semillero Santa Teresa" domiciliado en 9 de Julio 435, Metán-Salta, la suma de \$ 4.700.000.— (Cuatro millones setecientos mil pesos moneda nacional) con destino al desarrollo de un semillero de maíz, oleaginosas, legumbres y cultivo de bacterias radicales, en sus propiedades inmueble, catastro números 2334 y 2335, Metán.
- "2º) Plazo: Cinco (5) años de plazo más un (1) año de gracia y opción a otro año más, si causas de fuerza mayor lo justificaran debidamente ante el Consejo de Desarrollo de Salta; previamente contará con la información favorable de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, que supervisará el desarrollo del proyecto presentado. Se contará el plazo desde la primera liquidación.
- "3º) Amortización: En cuotas semestrales con intereses ajustables en el momento de la amortización. El vencimiento de la primera amortización será el 1º/12/68, cualquiera sea la fecha de la primera liquidación.
- "4º) Interés: (10) diez por ciento anual pagadero semestre adelantado.
- "5º) Garantía: Prenda en primer grado a favor del Gobierno Provincial, sobre los bienes a adquirir y sobre herramientas y maquinarias agrícolas de su propiedad, constituyendo seguros de práctica en el Instituto Provincial de Seguros, con endoso de la póliza a favor del Gobierno Provincial.
- "6º) Plazo de Formalización: A (30) días del decreto respectivo, previa la expresa conformidad de los términos del mismo con transcripción textual por el beneficiario, señor Victoriano Biurrum.
- "7º) Liquidación: Constituidas las garantías y la totalidad de los requisitos previos,

se liquidará una primera cuota de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos m/n.), verificada las inversiones de la cuota anterior, una 2da. cuota de \$ 1.350.000.— (Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/n. y la 3ra. cuota de \$ 1.350.00.— (Un millón trescientos cincuenta mil pesos m/n.) al completarse la totalidad de las inversiones.

- "8º) Requisitos Complementarios: Deberá demostrar que cuenta con asesoramiento técnico de un organismo y/o profesional especializado en el cultivo de bacterias radicales; además, tratándose de una empresa unipersonal, se comprometerá a formar personal técnico capacitado para asegurar la continuidad de la actividad que se trata.
- "9º) Penalidades: Por la sola aceptación de este acuerdo, la titular queda obligada a aceptar la designación, cuando el Gobierno Provincial lo estime conveniente, de un Delegado Fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijan en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará ¼ % (Un cuarto por ciento) en concepto de recargo por mora (mensual). La falta de pago puntual autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al mismo a suspender provisionalmente o definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar, a su solo juicio, y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Gobierno de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.700.000.— m/n. (Cuatro millones setecientos mil pesos moneda nacional) con imputación al Anexo "B", Inciso 1, Capítulo 2, Ítem 3, Inversiones Indirectas, Principal 1 "CODESA" del Presupuesto de Gastos. Ejercicio 1967, Orden de Disposición número 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 8 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7642

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3417/67.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 64, dictada en fecha 17 de octubre del año en curso, y atento a lo dispuesto en la misma, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 15º de la Ley Orgánica de dicha Institución, y a las facultades conferidas por Decreto Nº 5650/67 a su Presidente-Interventor y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 64, dictada por el Banco de Préstamo y Asistencia Social en fecha 17 de octubre del año en curso cuya parte dispositiva establece:

"1º PRESTAMOS A EMPLEADOS PUBLICOS:

Conceder hasta dos meses de sueldo y con un máximo de \$ 100.000.— por interesado, a 15 meses de plazo y ajustado a la reglamentación.

PRESTAMOS AL PERSONAL:

En los casos de pedido de préstamos formulados por el personal del Banco, según la autorización otorgada por Resolución 32/67, hasta un tope máximo de \$ 100.000.— pagadero en 15 meses, siempre que no afecte su sueldo más del 20% reglamentario.

"2º PRESTAMOS PRENDARIOS:

Elévase a la suma tope de \$ 80.000.— siempre que no exceda del 50% de la tasación, y pagaderos en 15 meses de plazo.

"3º PRESTAMOS AL HOGAR:

Concédese hasta un máximo de \$ 30.000 en 10 meses de plazo.

"4º PRESTAMOS A EMPLEADOS DE COMERCIO:

Hasta un máximo de \$ 50.000.— en 10 meses de plazo. 2 meses de sueldo.

"5º PRESTAMOS HIPOTECARIOS:

Los determinados por el inc. 9 del Art. 14º de la Ley Orgánica Nº 3923, elévanse hasta un tope máximo de \$ 500.000.— m/n. en los nuevos pedidos, no aceptándose reajustes en los préstamos ya otorgados.

"6º La presente resolución no modifica el monto de los préstamos actualmente en trámite.

"7º Déjase sin efecto cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de enero de 1968

DECRETO Nº 7643

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9292/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 777

de fecha 11-XII-67, solicita la liquidación de la suma de \$ 55.000.— m/n., importe destinado a cancelar las facturas corrientes a fs. 3/5, por \$ 33.000.— m/n. y fs. 7/9, por \$ 22.000.— m/n., presentadas por la Compañía de Radio y Televisión S. A. "CORTESA" LW 82 —TV Canal 11-Salta—, originadas por la contratación de espacios en dicho canal de televisión para un ciclo de conferencias históricas en conmemoración del Centenario de la Defensa de la ciudad de Salta contra el ataque de las huestes de Felipe Varela y una serie cultural a cargo de escritores salteños, conferencias realizadas con el auspicio de la repartición recurrente;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto total por la suma de cincuenta y cinco mil pesos m/n. (\$ 55.000.— m/n.), realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, en oportunidad de la contratación de espacios en la Compañía de Radio y Televisión S. A. "CORTESA" LW 82 —TV Canal 11-Salta, para un ciclo de conferencias históricas y culturales auspiciadas por la nombrada repartición, según facturas corrientes a fs. 3/5 y 7/9 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de cincuenta y cinco mil pesos m/n. (\$ 55.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de la Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTE SA) LW 82 TV Canal 11-Salta, España Nº 465 de esta ciudad, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5. O. D. F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

LICITACION PUBLICA

Nº 28811

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Concesión Sucursal Nº 3 Pocitos y Nº 5 Tablillas, de la Proveeduría del Personal Y. P. F.

Llámase a Licitación para concesión de las precitadas Sucursales, con apertura en la Proveeduría del Personal de YPF, Campamento Vespucio, el día 30 de Enero de 1968 a las 10,30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Proveduría del Personal de YPF y Representación Legal YPF., Zuviría 356, Salta.
Pliegos sin cargo.

Administrador Yacimiento Norte

Valor al cobro \$ 1.440 e) 18 al 22-1-68

Nº 28806

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-1/66: "Ampliación de la red cloacal p/Plan de Pavimentación Municipal, Salta-Capital".

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$.n. 5.303.385.— (Cinco millones trescientos tres mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Pliego General de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos del Dpto. Contable previo pago de la suma de m\$.n. 3.000.— AGAS, San Luis, Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 23-I-68

Nº 28795

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PÚBLICA para la contratación y ejecución de la obra Nº 559 "REFACCION ESCUELA JOSE DE MOLDES - CNEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA; HOGAR DE NIÑOS, LA MERCED - DPTO. CERRILLOS e IGLESIA PARROQUIAL - CERRILLOS DPTO. CERRILLOS", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 6.752.725 m/n. (Seis millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de febrero del año 1968, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta Capital. Precio del legajo: \$ 5.000. m/n.

Arq. EDUARDO LARRAN
Director

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 al 24-1-68

Nº 28786

Secretaría de Estado de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 4/68, a realizarse el día 29 de febrero de 1968, a las 12 ho-

ras, para la provisión de cinco (5) conjuntos de celdas metálicas normalizadas, de 132 kv. para intemperie, destinadas a los servicios eléctricos de las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta y Mendoza, con un presupuesto oficial de m\$.n. 128.000.000.—.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$.n. 5.000.— podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal de 12 a 16 horas y en Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe) y Avda. San Juan 470, Mendoza, de 8 a 12 horas.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 11 al 22-I-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28807

Ref.: Expte. Nº 5345/I/64 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SANTIA-GO AGOLIO tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 1050 lts/segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio, una superficie de 2.000 Has. de la propiedad denominada Santa Rosa, catastro Nº 591, Departamento de Anta. La dotación estará sujeta a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-1-68

Nº 28796

Ref.: Expte. Nº 2225/F/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO MATEO FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,131 lts./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el Canal Australasia compuerta Nº 6, acequia Nº 6 una superficie de 0,2500 Has. del inmueble Terreno, catastro Nº 2738, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 16 al 29-I-68

Nº 28794

Ref.: Expte. Nº 4444/L/60. s.desm.p.3/3.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que NICASIO EUSTROPIO LOPEZ tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,462 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa (mar-

gen derecha) por la acequia "La Banda", carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,8800 Has. del inmueble "FRACCIÓN A", catastro Nº 322, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento La Viña. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 4 horas, 57 minutos, 50 segundos cada 62 días medianamente la acequia antes mencionada. A desmembrarse del predio originario (Expte. Nº 14603/48) Art. 233 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

S/cargo

e) 15 al 26-I-68

Nº 28778

Ref. Expte. Nº 8947/Ch/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CONSTANTINO CHAYA y LAURA TAPIA DE CHAYA tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del arroyo Paso El Chañar una superficie de 8 Has. de una fracción de la Finca El Algarrobal, catastro Nº 2887, ubicada en el Partido de El Algarrobal, Departamento General Güemes. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-I-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28819

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don CARLOS MERILES para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio. Expte. Nº 34.936/67. Queda habilitada la feria del mes de Enero a los fines de la publicación. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-I-68

Nº 28818

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLANO MERILES para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio. Exp. Nº 41.809/67. Queda habilitada la feria del mes de Enero a los fines de la publicación. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario. Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-I-68

Nº 28817

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL TEJERINA y MERCEDES COLQUE DE TEJERINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 21 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-I-68

Nº 28791

ROBERTO FRIAS, Juez de Feria, del juzgado de 6º Nominación en lo C. y C., cita y

emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Abelardo Pastrana para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — El juicio lleva Nº 35.212 del Juzg. de 3ra. Nom. en lo C. y C. — Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-I-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28792

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

Por: ARISTOBULO CARRAL

Martillero Público Judicial

Tres Valiosos Inmuebles Rurales

Dpto. La Candelaria

El día lunes 5 de febrero de 1968, a las 10.30 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta (altos), calle España Nº 625, ciudad, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con Bases de Venta equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, y que en cada caso se determinan, tres inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, derechos y servidumbres, ubicados en el dpto. de La Candelaria, pcia. de Salta y de propiedad del Sr. Mariano Mussari, e individualizados como sigue: 1º) PROPIEDAD DENOMINADA "CORRALITO" o "LA PEÑA" - CATASTRO Nº 333: ubicada en las serranías del Este del dpto. La Candelaria, distante aproxim. 47 kms. ruta nacional Nº 55 - Plano mensura Nº 33 archivado D.G.I. y, limita: s/p. al N. con la junta del cerro Castillejo; S. aguada de Las Cabras y su morro alto que está al frente de la quebrada del Infiernillo; E. faldas cerro Castillejo, y al O. quebrada de la Ollada (Hoyada). — Características: su topografía es de serranía sin montes, con campos cubiertos de pastos aptos para cría de ganado, con aguadas propias y se extiende de S. a N. longitud de 10 kms. — Superficie: 1.820 Has. 631 m2. — Título: fº 463 - Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. —

Valor Fiscal: \$ 830.000.— BASE DE VENTA: \$ 553.333.— m/n. (Quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/nacional). 2º) PROPIEDAD DENOMINADA "AGUAS CALIENTES - CATASTRO NUMERO 332: Ubicada distante 38 kms. aproxim. de la ruta nacional Nº 55.— Plano mensura Nº 37 archivado D.G.I. y limita: s/p. al N. quebrada de Ramírez; S. propiedades de Sánchez y Aguilera; E. con la Ollada (Hoyada), y al O. con Manuel Toscano. **Características:** tierras aptas para ganadería y agricultura. **Superficie:** 342 Has. 86 a. 93 cas. y 2.113 coms2. **Título:** fº 457. Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. Valor Fiscal: \$ 1.240.000.— moneda nacional. BASE DE VENTA: \$ 826.666.— m/n. (Ocho-cientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.). — 3º LA MITAD INDIVISA PROPIEDAD DENOMINADA "EL CAJON", CATASTRO Nº 350: Inmueble ubicado al E. del pueblo de La Candelaria aproxim. 16 kms. No posee plano de mensura, y Limita: s/t. al N. loma Bola Colorada; S. con la quebrada de Churqui; E. la quebrada de La Ollada (Hoyada), y al O. finca Aguada de Las Corzuelas. **Características:** tierras aptas para ganadería, de las cuales aproxim. 1.650 Has. topografía plana con monte y 850 Has. serranías con pastos naturales y aguadas propias. **Superficie:** s/t. 2.500 Has. **Título:** fº 360 - Asiento 415 del Libro B de Títulos de La Candelaria. Valor fiscal: \$ 1.100.000 m/n. — BASE DE VENTA: \$ 366.667 m/n. (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n.), equivalentes a 1/3 partes de la valuación fiscal. Otros datos de los citados inmuebles: a fs. 67/70 Informes pericia judicial de cada propiedad; a fs. 108 y fs. 114/115 Oficios D.G.I. — NOTAS: a) De conformidad a lo ordenado a fs. 55-75 vta. y 115 vta. de autos, déjase establecido que los inmuebles se ramatarán sucesivamente en el orden pre-establecido y hasta cubrir el crédito del acreedor hipotecario, intereses y costas.— b) En cumplimiento de lo ordenado a fs. 117 vta. CITASE por este edicto a los acreedores que registran embargos a su favor sobre las propiedades mencionadas y que figuran en el oficio D.G.I. de fs. 114/115 de autos, Sres. Antonio Mena; Enrique Van Cauwlaert Astrada; Alfredo y Víctor Hugo Pellegrini; María Luisa Nanni de Palermo; Felipe R. Gutiérrez, Santiago Fiori y otro; Manuel Lajad y Compañía de Seguros Anta S.A., para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieran, con la prevención de que si no se presentan, se tendrán por cancelados los gravámenes respectivos; quedando debida y legalmente NOTIFICADOS a sus efectos. Edictos por diez días Boletín Oficial, cinco días en El Intransigente y cinco días en el Norte con habilitación feria judicial Enero de 1968.— Señá 30%.— Comisión arancel a cargo comprador.— JUICIO: Ejec. Hipot.— Banco Provincial de Salta c/ Mussari, Mariano. Expte. Nº 47.320/64.— JUZGADO: 1ra. Instancia C. y C.— 1ra. Nominación.— Adsc. Nº 1. Ciudad de Salta. **INFORMES:** Banco Provincial Salta - Oficina Asuntos Legales - España Nº 625 y Oficinas Martillero - Ameghino Nº 339 - Salta.—

Importante: Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, otorgará créditos para la adquisición de los inmuebles a subastarse, hasta

el 70% del precio de venta con interés bancario de práctica y garantía hipotecaria en 1er. término sobre el mismo inmueble.— Los interesados deberán formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, para su aceptación o no por parte del Banco.— Imp. \$ 3.830 e) 15 al 26-I-68

Nº 28772

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Derechos y Acciones

El día 2 de febrero de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito, en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, Por disposición Sr. JUEZ en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos — Preparación Vía Ejecutiva "DISTRIBUIDORA DE CARNE S.R.L. vs. ARROYO JOSE". Expte. Nº 28678/63.— Remataré con BASE DE VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. (\$ 28.666.66 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, Los derechos y Acciones en esta ciudad con frente a Pje. J. VELARDE Nº 966/970, entre Pellegrini y Jujuy, que le corresponde al demandado, por Título Inscripto a Folio 461, Asiento 3 del Libro 19 R. I. de la Capital Parcela 8, Manzana 36a, Sección E. Catastro 3.978: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: Habilitase la feria del mes de Enero para estas publicaciones.— Salta, 28 de diciembre de 1967.— ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - Teléfono 17260. Imp. \$ 1.400 e) 8 al 19-I-68

CITACION A JUICIO

Nº 28769

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Hipólito Castro.— Se habilita la Feria Judicial del mes de Enero de 1968.—

S. R. N. Orán, Diciembre 27 de 1967.

Lilia Juliana Hernández de Porras
Escribana - Secretaria

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 19-1-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28802

El doctor Guillermo Borelli, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley al titular del dominio, a sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de "El Naranjo", Dpto. Rosario de la Frontera, Catastros 41 y 42, con una extensión total de 5

hectáreas 0538,79 m2., y cuyos límites son: Norte, Suc. de Hilario Ordóñez; Sud, Suc. Lizondo; Oeste, Federico Satti; Este, Camino Vecinal; que es objeto de Juicio de Posesión Treintañal promovido por Agustín Ordóñez, Expte. Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defen-

sor oficial de ausentes que los represente. Queda habilitada la feria del mes de enero del corriente año para la publicación de estos edictos. — Metán, 9 de enero de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 16 al 29-1-68

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28799

COMUNICASE

La transferencia del negocio Panificadora "San

Bernardo" de Miguel Waldemar Traverso, sito en Manuel Solá Nº 155. Para oposiciones fíjase domicilio legal en Escribanía Susana Haydee Ramos, Mitre 396, Ciudad, Tel. 14333.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-1-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28825

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2da. CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de enero de 1968, a las 21 horas, en la sede social de la institución, calle Vicente López Nº 670, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento de las cuotas de ingreso. (Modificación parcial del artículo 15º de los Estatutos).

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (Art. 83 de los Estatutos).

Imp. \$ 522

e) 19-1-68

Nº 28824

CLUB JUVENTUD UNIDA Rosario de Lerma

Cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero próximo a horas 22 en el local Municipal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Memoria, Balance General Ejercicio 1966-1967;
- 3º Reforma de los artículos 13 y 38 de los Estatutos;
- 4º Renovación parcial de la H. C. Directiva para el período 1967/1968.

NOTA: La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

José J. Torres, Presidente. — Néstor Ayús, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19 y 22-1-68

Nº 28823

CENTRO VECINAL BARRIO "20 DE FEBRERO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de enero del año en curso, en el local de calle Necochea 1621 de esta ciudad, a horas 10 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Palabras del Presidente;
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, cerrado el 31 de Julio de 1967;
- 4º Informe del Organó de Fiscalización;
- 5º Aumento de la cuota social;
- 6º Autorizar a la C. D. contraer compromisos, para techar y ampliar la cancha de básquet-ball;
- 7º Lectura del Acta de apertura y cierre del acto eleccionario y nómina de las autoridades electas;
- 8º Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Salta, 16 de enero de 1968.

Imp. \$ 948

e) 19-1-68

Nº 28822

CLUB At. UNION GENERAL GÜEMES

Rosario de la Frontera

ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1968 a las 10 horas en local de calle General Belgrano 164 (Art. 32), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria y Balance año 1967;
 2º) Elección Comisión Directiva (Art. 14 y 15).
 Juan F. Ponce, Presidente. — Adolfo Lazarte,
 Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-1-68

Nº 28821

**ASOCIACION DE EMPLEADOS DE
 CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

CONVOCATORIA

La Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de Salta, de acuerdo al Artículo Nº 40 del Estatuto convoca a los compañeros afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 29 de Enero del año en curso a horas 20.30, en nuestra Sede Social calle Lerma Nº 268/70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior y designación de dos socios para que firmen el acta a labrarse;
- 2º) Reforma de los Estatutos Sociales aprobados por el Gobierno de la Provincia de Salta, en sus artículos 32º y 39º y concordantes, relativos a las fechas de realización de la Asamblea General, presentación Memoria y Balance y elección de las autoridades de la entidad.

NOTA: La Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de los socios. De no obtenerse quórum, media hora más tarde sesionará con cualquier número de socios (Art. Nº 34º).

Firmado: Ramón Antonio Greco, Secretario General. — Tomás Benito Aguirre, Secretario Administrativo.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-1-68

Nº 28816

A. D. A. S. S.

Asociación Asistentes Sociales de Salta

**COMUNICADO
 ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación de Asistentes Sociales de Salta, comunica e invita a todos sus Asociados a la Asamblea Ordinaria de dicha Institución, la que se llevará a cabo el 1º de Febrero pxmo. a horas 20 en Alvarado 538.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la Memoria Anual;
 Balance General;
 Inventario;
 Informe del Organó de Fiscalización;
 Fijación cuota de ingreso;
 Elección de C. D. Renovación total de autoridades;
 Designación de dos socios para firmar el acta.
 Salta, 17 de enero de 1968.

Ana Mora

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-1-68

Nº 28801

NORTE S.A.I.C.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 EXTRAORDINARIA**

Cítase a los señores accionistas de Norte S.A.I.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 2 de Febrero de 1968 a las 20 horas en calle General Güemes 434 de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Tratamiento de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad;
- 3) Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en los artículos 5, 11, 20 y 26;
- 4) Informar sobre la marcha de la empresa;
- 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

N.: Para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad con una antelación de tres días.

Salta, 12 de enero de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-I-68

Nº 28793

**ALESANCO SOCIEDAD ANONIMA
 INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1968 a las veinte horas en Balcarce Nº 224, Salta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado, el 31 de Octubre de 1967.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, las disposiciones Estatutarias a los efectos de los depósitos de acciones.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 19-I-68

Nº 28768

LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, Calle Leguizamón 457, el día 27 de Enero de 1968 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 2.800

e) 8 al 19-I-68

— A V I S O —

A. SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA